

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente S 289/86, caratulado: "Cámara Criminal s/ remite copia de Acordada del 29/5 /86,

Y CONSIDERANDO:

Que ha llegado, para el conocimiento de esta Corte, fotocopia certificada de la acordada de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 29 de mayo ppdo., en la cual se resolvió oficiar al Ministro del Interior, en su condición de superior jerárquico del entonces Jefe de Policía, a los fines disciplinarios que estimara corresponder a raíz de declaraciones atribuidas en medios de difusión a este último funcionario.-

Que esta circunstancia obliga al tribunal a reiterar la indispensable unidad y orden jerárquico que deben presidir las gestiones o reclamaciones relativas a la actuación de integrantes de los otros poderes del Gobierno (Fallos: 250: 433; 262: 443; acordadas 19 y 70 de 1984; acordadas 26 y 29 del corriente año; art. 40 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

Que la naturaleza y finalidad de la referida decisión de dicha Cámara excede lo propio de las facultades de ésta, de modo que hace pertinente el ejercicio de la atribución de disciplina aconsejable para el caso.-

SE RESUELVE:

Prevenir a los señores magistrados firmantes /

-//-

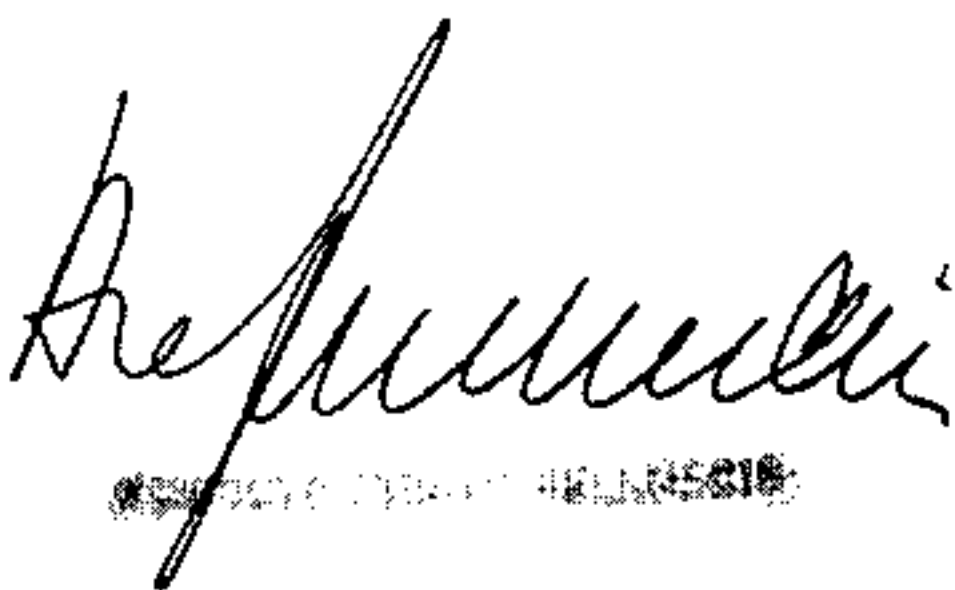
en mayoría de la mencionada acordada del 29 de mayo de 1986,
en razón de lo expresado, y en los términos del art.16 del /
decreto-ley 1285/58.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

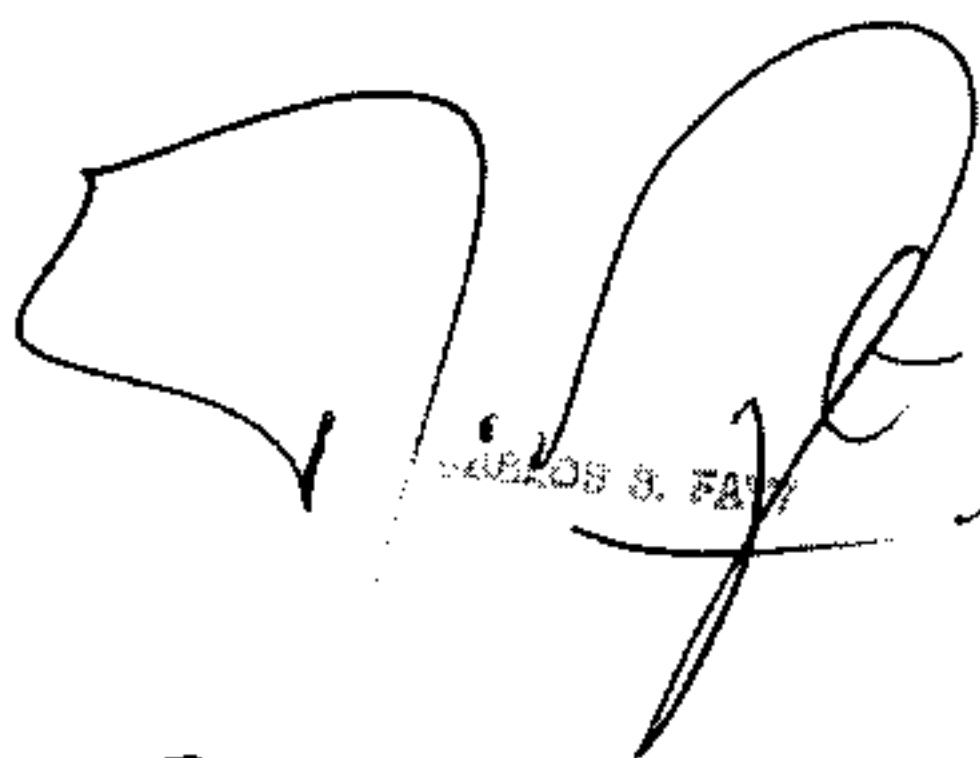
m.r.



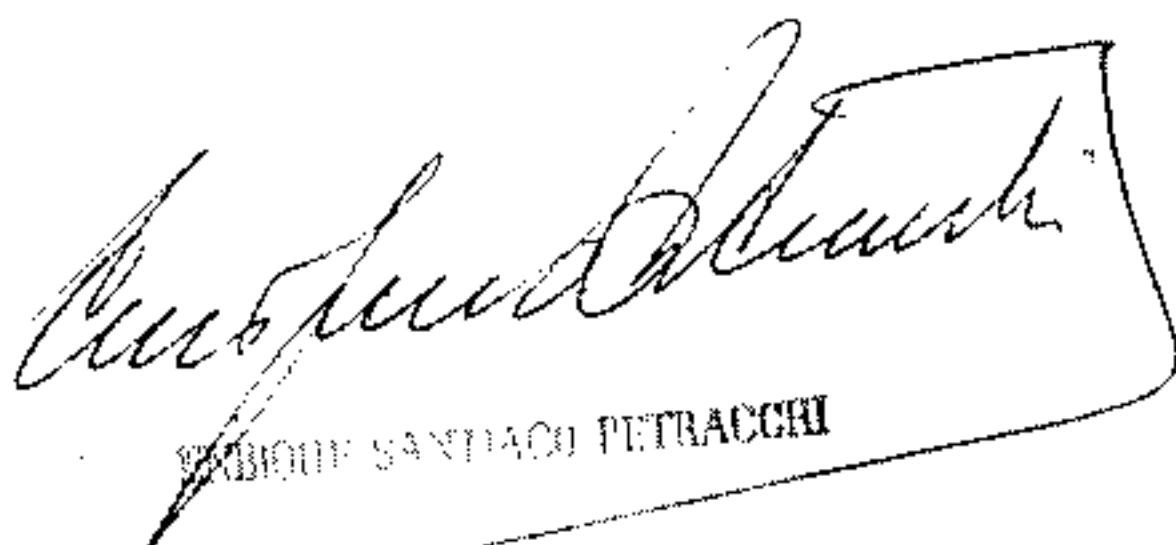
FERNANDO CABALLERO



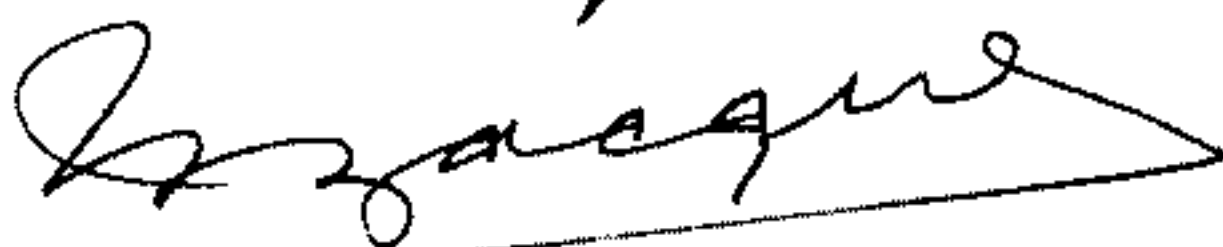
FERNANDO CABALLERO



CARLOS S. FARÍ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE